

Septiembre 2016

## REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

### PENSIÓN DIRECTA AUTOMÁTICA DOCENTE (FALLECIDO: AGENTE EN ACTIVIDAD)

Según Decreto- Ley 9650/80 (Art. 34-35-36-37-38-39)

**Donde se inicia:**

- La Plata: Sede ANEXO 2 - Calle 8 N° 515 (entre 42 y 43); de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.
- Otros lugares: Centros de Atención Previsional (CAP)

**IMPORTANTE:** Para ser atendido, previamente deberá gestionar, por internet, el turno correspondiente a este trámite, en: <http://turnos.ips.gov.ar/>

**Requisitos:**

En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del agente en actividad o con derecho a jubilación, se otorgará pensión a las siguientes personas:

1. Viuda/o del Causante.
2. Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la ley 9650/80, hasta los dieciocho (18) años de edad.
3. Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los 10 años inmediatamente anteriores a su deceso (comprobables en forma indubitable a "prima facie"), que a ese momento hubieran cumplido la edad de cincuenta(50) años y se encontraran a su cargo siempre que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carezcan de bienes que produzcan rentas, si percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo en estos últimos supuestos, que optaren por la pensión que otorga la ley 9650/80.
4. Las hijas viudas y las hijas separadas de hecho o divorciadas por culpa exclusiva del marido que no percibieran prestación alimentaria de éste, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante (comprobables en forma indubitable a "prima facie") a la fecha de su deceso, siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la

**No tendrán derecho a Pensión Directa Automática Docente (PAD):**

- A.- El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado de hecho del causante a la fecha de la muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente.
- B.- Todos los causahabientes en caso de indignidad para suceder o desheredación de acuerdo a las disposiciones del código civil.

C.- Aquellos derechohabientes que no se pudiere determinar “prima facie” que el derecho resulte indubitable para el pago transitorio anticipado.

### **Documentación necesaria y obligatoria para Iniciación del Trámite:**

#### **Si el/la solicitante es Viudo/a:**

1. Formulario E-140 (disponible en el sitio web o en el box de iniciación de trámites) con las Declaraciones Juradas que correspondan debidamente completadas.
2. Declaración jurada de los servicios desempeñados que refleje el historia laboral del causante (debiendo ser como mínimo los últimos diez (10) años de prestación) certificados por el establecimiento educativo respectivo o por la Secretaría de Inspección que correspondiere. (Deberían de separarse los servicios desempeñados por Nivel de Enseñanza).
3. Copia de la solicitud de la certificación de servicios presentada ante el Organismo empleador con cargo de recepción (sello).
4. Último recibo de sueldo del fallecido.
5. DNI (copia del frente y del reverso) del solicitante
6. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSES)
7. Cuatro (4) pantallas de ANSES del fallecido y del solicitante, a saber:
  - RUB (Registro Único de Beneficiarios)
  - Padrón de Autónomos
  - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP - Activos)
  - Mesa de EntradasDeben tener una actualización no mayor a tres (3) meses.
8. Certificado de defunción (original y fotocopia).
9. Acta de matrimonio legalizada y actualizada con fecha posterior al fallecimiento (original y fotocopia).
10. Si es divorciado/a: Testimonio de la Sentencia judicial donde conste que el fallecido tenía obligación alimentaria con el solicitante, o bien que la separación fue por culpa exclusiva de aquel.
11. Certificación, para el caso de docentes en que el mejor cargo se haya desempeñado en un Colegio perteneciente a la órbita nacional (Colegios transferidos) como personal Horas Cátedras, expedido por dicha entidad, donde se detallen la cantidad de horas cátedras desempeñadas con sus respectivas altas y bajas.
12. Si se solicita Cargo Extraprogramático se deberá acompañar un certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifique la fecha de alta y de baja del mismo, indicando si fue revistado como prolongación de tareas, si se abonó como cargo diferenciado del principal, nivel de enseñanza y si usufructuó licencias, si corresponde su consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad el cargo guarda individualidad funcional y presupuestaria. (Los servicios deben estar debidamente reconocidos por ANSeS).
13. Si se solicita Bonificación Extensión Horaria, deberá acompañar certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifiquen los haberes que le hubieren correspondido percibir al docente solamente por el cargo Extensión Horaria, desde el cese hasta la actualidad, discriminando: básico, antigüedad y bonificaciones. Asimismo informar si corresponde su

consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad guarda individualidad funcional y presupuestaria.

14. Para solicitar la consideración de servicios efectuados en otra caja, deberá presentar el expediente de reconocimiento de servicios de aquella.
15. Para el caso que el mejor cargo se haya desempeñado en la órbita nacional (Docente), deberá agregar un certificado expedido por la entidad empleadora donde se informe el mejor cargo desempeñado durante 36 meses consecutivos o 60 alternados. A su vez, en el mismo deberá indicarse la remuneración que le hubiese correspondido percibir de continuar en actividad, desde la fecha de cese y hasta el momento de la presentación, detallando concepto por concepto (Sueldo básico, Antigüedad y/u otros adicionales de carácter habitual, regular y permanente). El mismo deberá estar avalado por autoridad competente y entidad bancaria con la cual opera la organización empleadora.
16. Carta Poder (*en caso de corresponder*)

**NOTA:** El viudo/a legalmente casado con el agente fallecido, que se encontraba **separado/a de hecho** al tiempo del fallecimiento, pierde derecho a la pensión. Si hubiera discrepancia de domicilio entre el certificado de defunción y el domicilio obrante en el DNI, deberá presentar información sumaria judicial, aclarando dicha circunstancia y elementos de prueba que acrediten que no está incurso en las causales de pérdida del derecho del art. 39 de la Ley 9650.

### **Si lo solicita el padre, madre o tutor para hijos menores de 18 años:**

1. Formulario E-140 (disponible en el sitio web o en el box de iniciación de trámites) con las Declaraciones Juradas que correspondan debidamente completadas.
2. Declaración jurada de los servicios desempeñados que refleje el historia laboral del causante (debiendo ser como mínimo los últimos diez (10) años de prestación) certificados por el establecimiento educativo respectivo o por la Secretaría de Inspección que correspondiere. (Deberían de separarse los servicios desempeñados por Nivel de Enseñanza).
3. Copia de la solicitud de la certificación de servicios presentada ante el Organismo empleador con cargo de recepción (sello).
4. Último recibo de sueldo del fallecido.
5. DNI (copia del frente y del reverso) del solicitante y de los hijos.
6. Testimonio de la designación judicial (*en caso de que lo solicite un tutor*).
7. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSES)
8. Cuatro (4) pantallas de ANSES del fallecido y del solicitante, a saber:
  - RUB (Registro Único de Beneficiarios)
  - Padrón de Autónomos
  - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP - Activos)
  - Mesa de Entradas

Deben tener una actualización no mayor a tres (3) meses.

9. Certificado de defunción (original y fotocopia).
10. Certificación, para el caso de docentes en que el mejor cargo se haya desempeñado en un Colegio perteneciente a la órbita nacional (Colegios transferidos) como personal Horas Cátedras, expedido

por dicha entidad, donde se detallen la cantidad de horas cátedras desempeñadas con sus respectivas altas y bajas.

11. Si se solicita Cargo Extraprogramático se deberá acompañar un certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifique la fecha de alta y de baja del mismo, indicando si fue revistado como prolongación de tareas, si se abonó como cargo diferenciado del principal, nivel de enseñanza y si usufructuó licencias, si corresponde su consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad el cargo guarda individualidad funcional y presupuestaria. (Los servicios deben estar debidamente reconocidos por ANSeS).
12. Si se solicita Bonificación Extensión Horaria, deberá acompañar certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifiquen los haberes que le hubieren correspondido percibir al docente solamente por el cargo Extensión Horaria, desde el cese hasta la actualidad, discriminando: básico, antigüedad y bonificaciones. Asimismo informar si corresponde su consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad guarda individualidad funcional y presupuestaria.
13. Para solicitar la consideración de servicios efectuados en otra caja deberá presentar el expediente de reconocimiento de servicios de dicha caja.
14. Para el caso que el mejor cargo se haya desempeñado en la órbita nacional (Docente), deberá agregar un certificado expedido por la entidad empleadora donde se informe el mejor cargo desempeñado durante 36 meses consecutivos o 60 alternados. A su vez, en el mismo deberá indicarse la remuneración que le hubiese correspondido percibir de continuar en actividad, desde la fecha de cese y hasta el momento de la presentación, detallando concepto por concepto (Sueldo básico, Antigüedad y/u otros adicionales de carácter habitual, regular y permanente). El mismo deberá estar avalado por autoridad competente y entidad bancaria con la cual opera la organización empleadora.
15. Carta Poder (*en caso de corresponder*)

**Si lo solicitan hijos mayores de 18 y hasta 25 años solteros, no trabajan ni perciben otro beneficio y que estudian:**

1. Formulario E-140 (disponible en el sitio web o en el box de iniciación de trámites) con las Declaraciones Juradas que correspondan debidamente completadas.
2. Declaración jurada de los servicios desempeñados que refleje el historia laboral del causante (debiendo ser como mínimo los últimos diez (10) años de prestación) certificados por el establecimiento educativo respectivo o por la Secretaría de Inspección que correspondiere. (Deberían de separarse los servicios desempeñados por Nivel de Enseñanza).
3. Copia de la solicitud de la certificación de servicios presentada ante el Organismo empleador con cargo de recepción (sello).
4. Último recibo de sueldo del fallecido.
5. DNI (copia del frente y del reverso) del/los solicitante/s.
6. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSES)
7. Cuatro (4) pantallas de ANSES del fallecido y del solicitante, a saber:

- RUB (Registro Único de Beneficiarios)
- Padrón de Autónomos
- Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP - Activos)
- Mesa de Entradas

Deben tener una actualización no mayor a tres (3) meses.

8. Certificado de defunción (original y fotocopia).
9. Certificación, para el caso de docentes en que el mejor cargo se haya desempeñado en un Colegio perteneciente a la órbita nacional (Colegios transferidos) como personal Horas Cátedras, expedido por dicha entidad, donde se detallen la cantidad de horas cátedras desempeñadas con sus respectivas altas y bajas.
10. Si se solicita Cargo Extraprogramático se deberá acompañar un certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifique la fecha de alta y de baja del mismo, indicando si fue revistado como prolongación de tareas, si se abonó como cargo diferenciado del principal, nivel de enseñanza y si usufructuó licencias, si corresponde su consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad el cargo guarda individualidad funcional y presupuestaria. (Los servicios deben estar debidamente reconocidos por ANSeS).
11. Si se solicita Bonificación Extensión Horaria, deberá acompañar certificado expedido por el Establecimiento en cuestión, donde se especifiquen los haberes que le hubieren correspondido percibir al docente solamente por el cargo Extensión Horaria, desde el cese hasta la actualidad, discriminando: básico, antigüedad y bonificaciones. Asimismo informar si corresponde su consideración y abono al concepto de bonificación, reuniendo los requisitos de regularidad, habitualidad, permanencia y si en la actualidad guarda individualidad funcional y presupuestaria.
12. Para solicitar la consideración de servicios efectuados en otra caja deberá presentar el expediente de reconocimiento de servicios de dicha caja.
13. Para el caso que el mejor cargo se haya desempeñado en la órbita nacional (Docente), deberá agregar un certificado expedido por la entidad empleadora donde se informe el mejor cargo desempeñado durante 36 meses consecutivos o 60 alternados. A su vez, en el mismo deberá indicarse la remuneración que le hubiese correspondido percibir de continuar en actividad, desde la fecha de cese y hasta el momento de la presentación, detallando concepto por concepto (Sueldo básico, Antigüedad y/u otros adicionales de carácter habitual, regular y permanente). El mismo deberá estar avalado por autoridad competente y entidad bancaria con la cual opera la organización empleadora.
14. Certificado de alumno regular actualizado que acredite tal circunstancia al fallecimiento del causante y en la actualidad, más Declaración Jurada para hijos mayores de 18 años solteros y que no trabajen.
15. Carta Poder (*en caso de corresponder*)

**Nota:** Si se encontrare incapacitado, deberá acreditar dicho extremo y demostrar que se encontraba a cargo del causante. En este caso la titularidad de otro beneficio por parte del hijo incapacitado, no es obstáculo por sí misma, para la obtención de la pensión.

**IMPORTANTE:** Una vez generada el alta al pago, el mismo será transitorio y las actuaciones se reservarán hasta que el interesado agregue la Certificación de Servicios y Resolución de cese definitivo, extendido por la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, las actuaciones retomarán el trámite ordinario hasta el dictado del acto administrativo definitivo que le reconozca el beneficio.

**LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.**

**TODOS LOS TRÁMITES SON ABSOLUTAMENTE GRATUITOS NO EXIGIÉNDOSE EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PATROCINANTE O GESTOR.**

**Medios de consulta:**

**SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE:**

a. A través de Internet [www.ips.gba.gov.ar/](http://www.ips.gba.gov.ar/) link “consulta de expedientes” ingresando sus datos personales o el número del expediente, podrá verificar el estado del mismo.

**NOTA:** Indicando una **dirección de mail** al iniciar el trámite, Usted recibirá un correo al instante, cada vez que opere un movimiento en su expediente.

b. Telefónicamente, a través de la línea de atención gratuita **0800 – 999 – 4777**.

**PRIMER PAGO:**

➤ A través de Internet [www.ips.gba.gov.ar/](http://www.ips.gba.gov.ar/) link “consulta on-line” ingresando la clave que figura en la tarjeta de trámite, entregada al iniciar, podrá verificar si su beneficio ha recibido alta al pago.

**CONSULTAS:**

➤ Para realizar consultas ingrese en Internet a [www.ips.gba.gov.ar/](http://www.ips.gba.gov.ar/) link “contacto / consulta” y complete el formulario correspondiente.